



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 345-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA, JUEZA
SUSTANCIADORA**

CAUSA No. 345-2013-TCE

Quito, Jueves 05 de Septiembre de 2013. A las 11h13

En mi calidad de Jueza Sustanciadora, y dentro del trámite de la presente causa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, inciso primero, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, dispongo que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, remita hasta este despacho el expediente íntegro relacionado con este recurso ordinario de apelación a la resolución No PLE-CNE-57-23-8-2013.

NOTIFIQUESE al accionante con el contenido de la presente providencia en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto y en la casilla contencioso electoral asignada; y, al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Señor Presidente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República Electoral Código de la Democracia.

PUBLIQUESE una copia del presente auto en la cartelera virtual y en el portal web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

Actúe el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifiquese y cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA. ,,

Certifico, Quito 05 de Septiembre de 2013

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...